



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2024**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 09 de febrero de 2024, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos, por estar en obras la Alcaldía, los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

Concejales:

LÓPEZ MESTANZA MANUEL
PEREA SIERRA ABEL
MOLINA HEREDIA MARÍA DEL CARMEN
PACHECO FERNÁNDEZ MIGUEL
MARTÍNEZ GONZÁLEZ MARÍA DEL MAR
JIMÉNEZ TORRES RODRIGO

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARÍA AUXILIADORA

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE FEBRERO DE 2024. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00722/2023, RELATIVA A LA INEXISTENCIA DEL DERECHO DE EJECUCIÓN DE OBRA SITA EN POLÍGONO 7. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00722/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Ingeniera Industrial Municipal D^a. María Dolores Carrera García y el Jefe

09-febrero-2024

1/35

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02

DOCUMENTO: 20242157940
Fecha: 12/02/2024
Hora: 08:34

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3



CVE:
07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 29 de enero de 2024, con CVE: 07E80020B72400T0B4M7I1X6S8 , y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME MUNICIPAL

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
OBRA MENOR
Expte.: N-00722/2023**

TIPO DE OBRA: MOVIMIENTO DE TIERRAS

**SITUACIÓN: POLÍGONO 7, PARCELA 157 (según Catastro de Rústica) (ref. Cat. n.º:
29007A007001570000XR)**

PETICIONARIO: D.ª. M.ª del ROSARIO CUEVAS DÍAZ , con DNI: *5485****

EN REPRESENTACIÓN DE: LEÓN CUEVAS HERMANOS, S.L., con CIF: B92219575

ASUNTO.-

Se presenta declaración responsable con fecha 18/09/2023 y nº de registro de entrada 18780, para NIVELACIÓN DE TERRENO PARA EVACUAR AGUAS EN CASO DE AVENIDA, en el lugar indicado.

En una parcela de 15.693 m² , en la Barriada Cortijo de Mestanza de este municipio, de los cuales 8.253 son destinados a labores de secano y los 7.439 restantes son improductivos según los datos de catastro, se pretende llevar a cabo un movimiento de tierra que de acuerdo a la Memoria Descriptiva consiste en:

3.- PLAN DE EJECUCION.

La preparación que se va a realizar del terreno será:

- Remover, mullir, igualar y alisar el suelo para airearlo, aumentando su capacidad de retención del agua y facilitar las siguientes fases.
- Sacar a la superficie y eliminar las piedras, terrones y raíces de los arbustos antes de plantar.
- Eliminar la compactación natural del terreno.
- Incorporación de Material drenante en zonas húmedas.
- Aportar tierra con un espesor medio entre 50 a 80cm de espesor, manteniendo las caídas de aguas y pendientes.

La maquinaria que se va a emplear es un Buldócer y un camión.

Se adjunta al impreso de declaración responsable, la siguiente documentación (dejar lo que proceda en cada caso):

- Documentación acreditativa de la referencia catastral.
- Plano de Situación de la actuación.
- Nota simple del Registro de la Propiedad de Málaga.
- Justificación del pago de la tasa urbanística.
- Presupuesto detallado de las obras a realizar que asciende a la cantidad de 3.250 € (PEM).
- “Memoria Descriptiva y Gráfica: Nivelación en la parcela 157 del polígono 7. Alhaurín de la Torre (Málaga)”, realizada por la Ingeniera Técnica en Topografía Dª Rosa María Aragonés Mendoza.

09-febrero-2024

2/35

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02

DOCUMENTO: 20242157940
Fecha: 12/02/2024
Hora: 08:34

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se pretende realizar las actuaciones, se encuentra clasificada como suelo no urbanizable común (Suelo Rústico Común según la denominación de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía), siéndole de aplicación la el articulado comprendido entre los artículos 249 y 253 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada se informa que la actuación no puede ser tramitada a través de la figura de Declaración Responsable por los siguientes motivos:

Según la documentación aportada la actuación consiste en el movimiento de tierras, con aportación de 2.750 m³ de tierra, según presupuesto aportado, y con espesores de entre 50 y 80 cm sobre el terreno, según la Memoria técnica, con la finalidad de nivelar la parcela para evacuar aguas en caso de avenidas.

De acuerdo al art. 291 punto b del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, estarán sometidos a Licencia Urbanística:

“...

b) Los movimientos de tierra, incluidos los desmontes, abancalamientos, las excavaciones y explanaciones y aquellos otros que excedan de la práctica ordinaria de labores agrícolas, así como la desecación de zonas húmedas, la creación de vertederos de residuos y el depósito de materiales ajenos a las características del terreno o de su explotación natural, salvo el acopio de materiales necesarios para la realización de obras ya legitimadas por otra licencia u otro presupuesto habilitante legalmente exigible, sin perjuicio de las pertinentes autorizaciones para la ocupación del dominio público y del resto de medios de intervención administrativa previstos en la normativa sectorial aplicable.

...”

Conforme a la legislación básica en materia de suelo, en ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

Por todo lo anterior, se propone:

1º.- Declarar inexistente la Declaración Responsable presentada.

2º.- Comunicar la necesidad de la tramitación de la correspondiente licencia urbanística para poder iniciar y/o continuar con dicha actuación, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, debido a la inoservancia de los requisitos impuesto por la normativa aplicable.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Dolores Carrera García, Ingeniera Industrial Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera, El Jefe del Servicio Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 29 de enero de 2024, con CVE: 07E80020B8800001H7F9X5B0J0, y que a continuación se transcribe textualmente:

09-febrero-2024

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3



<p>CVE: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">3/35 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20242157940 Fecha: 12/02/2024 Hora: 08:34</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00722/23. Declaración responsable de obra.

Asunto: Inexistencia del derecho de ejecución de obra.

Se emite el presente informe, en relación con la declaración responsable presentada por Dª. Rosa María Aragonés Mendoza, en representación de LEÓN CUEVAS HERMANOS, S.L., con fecha 18/09/2023.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: El objeto de la declaración responsable consiste en movimientos de tierras, en la parcela 157 del polígono 7, en parcela con referencia catastral 29007A007001570000XR.

Segundo: Consta informe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 12/01/24, en el que se hace constar, entre otros aspectos, lo siguiente:

« Según la documentación aportada la actuación consiste en el movimiento de tierras, con aportación de 2.750 m³ de tierra, según presupuesto aportado, y con espesores de entre 50 y 80 cm sobre el terreno, según la Memoria técnica, con la finalidad de nivelar la parcela para evacuar aguas en caso de avenidas.

De acuerdo al art. 291 punto b del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, estarán sometidos a Licencia Urbanística:

“... ”

b) Los movimientos de tierra, incluidos los desmontes, abancalamientos, las excavaciones y explanaciones y aquellos otros que excedan de la práctica ordinaria de labores agrícolas, así como la desecación de zonas húmedas, la creación de vertederos de residuos y el depósito de materiales ajenos a las características del terreno o de su explotación natural, salvo el acopio de materiales necesarios para la realización de obras ya legitimadas por otra licencia u otro presupuesto habilitante legalmente exigible, sin perjuicio de las pertinentes autorizaciones para la ocupación del dominio público y del resto de medios de intervención administrativa previstos en la normativa sectorial aplicable.

... ” »

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.-

Según establece el artículo 293.1.b) del Decreto 550/2022, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA, están sujetos a licencia urbanística los movimientos de tierra, incluidos los desmontes, abancalamientos, las excavaciones y explanaciones y aquellos otros que excedan de la práctica ordinaria de labores agrícolas, así como la desecación de zonas húmedas, la creación de vertederos de residuos y el depósito de materiales ajenos a las características del terreno o de su explotación natural, salvo el acopio de materiales necesarios para la realización de obras ya legitimadas por otra licencia u otro presupuesto habilitante legalmente exigible, sin perjuicio de las pertinentes autorizaciones para la ocupación del dominio público y del resto de medios de intervención administrativa previstos en la normativa sectorial aplicable.

El artículo 292.1.h) del Decreto 550/2022, no son actos sujetos a licencia urbanística, los usos que vayan a realizarse en suelo rústico precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética, minera y cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales que no supongan la transformación de su naturaleza rústica, ni conlleven la realización de obras, construcciones, edificaciones e instalaciones, y en particular, los siguientes actos no constructivos:

1.º Los movimientos de tierra propios de la práctica ordinaria de las labores agrícolas, tales como el cultivo, el subsolado, el desfonde, la formación de caballones.

09-febrero-2024

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3



CVE:
07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

4/35

PERMANENTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02

DOCUMENTO: 20242157940
Fecha: 12/02/2024
Hora: 08:34





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2.º Actuaciones de revegetación, replantación de especies leñosas, plantación forestal, restauración ecológica, limpieza y demás labores de conservación de la masa vegetal.

3.º La instalación de invernaderos siempre que no queden dentro de los comprendidos en el artículo 291.1.h).

Los actos para los que se ha presentado la declaración responsable exceden de los recogidos en el apartado 1º de la letra h) del artículo 292.1, por lo que están sujetos a licencia urbanística, y no a declaración responsable.

II.-

El apartado 5 del artículo 138 de la Ley 7/2021, preceptúa:

“La declaración responsable faculta para realizar la actuación pretendida desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación requerida conforme a la legislación vigente, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que correspondan”.

De acuerdo con el apartado 7 del artículo 138 de la Ley 7/2021:

“Conforme a la legislación básica en materia de suelo, en ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable o comunicación previa facultades en contra de la legislación o el instrumento de ordenación urbanística de aplicación.”

III.-

En el supuesto que nos ocupa, los movimientos de tierras que se pretenden en la parcela 157 del polígono 7 están sujetos a licencia urbanística y no a declaración responsable, por lo que la declaración responsable presentada carece de validez.

IV.-

Es competente para acordar la ineficacia de la declaración responsable el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3612, de 19 de junio de 2023, modificado por Decreto n.º 4.069, de 17 de julio de 2023.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde la ineficacia de la declaración responsable y, en el supuesto de que la actuación esté ya ejecutada, que ordene al interesado la restitución de la situación jurídica al momento previo a la ejecución de las mismas, sin perjuicio de la tramitación de los expedientes de disciplina urbanística que procedieren.

Alhaurín de la Torre, a fecha referenciada digitalmente: El T.A.G. Fdo. Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, que acuerde la ineficacia de la declaración responsable y, en el supuesto de que la actuación esté ya ejecutada, que ordene al interesado la restitución de la situación jurídica al momento previo a la ejecución de las mismas, sin perjuicio de la tramitación de los expedientes de disciplina urbanística que procedieren de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

09-febrero-2024

5/35

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02

DOCUMENTO: 20242157940
Fecha: 12/02/2024
Hora: 08:34

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00749/2023, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA REFORMA DE VALLADO DE PARCELA, SITA EN POLÍGONO 18. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: **N-00749/2023**, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Ingeniera Industrial Municipal, Dª. María Dolores Carrera García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 30 de enero de 2024, con CVE: 07E80020BD3D00Y8E4Y3O9I6X3.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 30 de enero de 2024, con CVE: 07E80020BD5700I9L2Q4H3L7Y0.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la solicitud de licencia presentada correspondiente a:

a) La reforma del vallado perimetral de parcela en la parte colindante con los vecinos ubicada en Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural SNU-NR (Suelo Rústico Común conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía L.I.S.T.A.), todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

b) La finalidad de la actuación es la reforma del vallado perimetral de la parcela en la parte medianera ocn los vecinos colindantes.

c) El Presupuesto de Ejecución Material asciende a 19.790 €.

d) La dirección de la actuación es: POLÍGONO 18 PARCELA 300, del Catastro de Rústica, con referencia catastral 29007A018003000000XU, inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 11, con finca registral n.º 299/C y cuyas Coordenadas Georreferenciadas, en sistema UTM son las indicadas en el expediente:

09-febrero-2024

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3



CVE: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	6/35 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02	DOCUMENTO: 20242157940 Fecha: 12/02/2024 Hora: 08:34
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

UTM X	UTM Y
356058.48	4057943.1
356041.27	4057951.99
356063.03	4057990.02
356068.27	4057999.19
356076.69	4057996.05
356105.82	4057980.82
356138.82	4057963.56
356168.03	4057948.03
356156.76	4057925.01
356154.35	4057920.08
356149.74	4057910.67
356144.38	4057898.7
356105.33	4057918.86
356070.59	4057936.8
356064.54	4057939.93
356058.48	4057943.1

e) El promotor de la actuación es DENIS FRAYSSE, con NIE: ***2199**.

2º- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

5º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00038/2024, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA ALINEACIÓN DE LA PARCELA SITUADA EN CALLE SALVADOR ALLENDE. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

09-febrero-2024



CVE: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	7/35 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02	DOCUMENTO: 20242157940 Fecha: 12/02/2024 Hora: 08:34
---	--	--

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: **N-00038/2024**, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos y con el visto bueno del Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 26 de enero de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. 00038/2024-N

**INFORME SOBRE ALINEACIÓN DE PARCELA UBICADA EN CALLE SALVADOR ALLENDE, 52;
SEGÚN N.N.S.S.**

Visto el escrito presentado por SOLPIPRO, S.L., con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 28 de Septiembre de 2023 y número de registro 202319528, al que adjunta plano de situación y planimétrico, solicitando la alineación de la parcela, situada en CALLE SALVADOR ALLENDE, 52, según las N.N.S.S. del Término Municipal, se informa que:

Se ha comprobado el levantamiento topográfico aportado por el interesado, superponiéndose posteriormente con los planos correspondientes del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las N.N.S.S. del Término Municipal.

De resultas del trabajo realizado se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente.
- 2º La longitud de la alineación a Vial Público es de 18,32 m.
- 3º La superficie afectada por la Alineación es de 42,54 m².

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo: Gustavo González Hoyos. Vºbº: Jorge Castro Marín. Topógrafo Municipal. Arquitecto Municipal.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente.
- 2º La longitud de la alineación a Vial Público es de 18,32 m.
- 3º La superficie afectada por la Alineación es de 42,54 m².

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00031/2024, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE LA PISCINA COMUNITARIA, SITA EN CALLE OCÉANO PACÍFICO. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

09-febrero-2024

8/35

VERIFICANTE - FECHA

CVE:
07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02

DOCUMENTO: 20242157940
Fecha: 12/02/2024
Hora: 08:34

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: **N-00031/2024**, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Ingeniera Industrial Municipal, D^a. María Dolores Carrera García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 19 de enero de 2024, con CVE:07E80020982500F9I6S8I7R9V2.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 1 de febrero de 2024, con CVE.: 07E80020CB8200F4J9O0X2A6Z4.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la solicitud de licencia presentada correspondiente a:

a) El proyecto presentado por CPP CONJUNTO MALVARROSA con CIF: H29622461 para ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE PISCINA COMUNITARIA SITA EN C/ OCÉANO PACÍFICO, 2 (ref. cat. n.º 0583101UF6508S) de este término municipal, según Proyecto de adaptación de piscina a normativa, firmado por los Arquitectos: D^a. Carolina Blanes González y D. Enrique José Ruiz Sáez.

La parcela donde se emplaza la actuación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial (Suelo Urbano conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía L.I.S.T.A.), siéndole de aplicación la ordenanza N-4 en su grado 2, regulada por el artículo 194 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

b) La finalidad de la actuación ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE PISCINA COMUNITARIA SITA EN C/ OCÉANO PACÍFICO, 2 .

c) El Presupuesto de Ejecución Material asciende a 20.438,05 €.

d) La dirección de la actuación es: C/ OCÉANO PACÍFICO, 2, con referencia catastral 0583101UF6508S, y cuyas Coordenadas Georreferenciadas, en sistema UTM son:

	PTO. 1	PTO. 2	PTO. 3	PTO. 4
UTM X	360430,40	360447,70	360445,00	360430,10
UTM Y	4058147,10	4058143,70	4058128,30	4058128,60

e) El promotor de la actuación es la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CONJUNTO MALVARROSA con CIF: H29622461.

2º- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

09-febrero-2024

9/35

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02

DOCUMENTO: 20242157940

Fecha: 12/02/2024

Hora: 08:34

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3



CVE:
07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3º- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00135/2023, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN CALLE VALLE DE ABDALAJIS, URB. PINOS DE ALHAURÍN. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00135/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 29 de enero de 2024, con CVE: 07E80020B5EC00R4W2J5G3Q4S8.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 29 de enero de 2024, con CVE: 07E80020B90000T0R7W0A6M8G7.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D. JOSÉ VÁZQUEZ PADILLA con DNI ***1817** para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN C/ VALLE DE ABDALAJÍS, N.º 5. URB. PINOS DE ALHAURÍN (REF. CAT. 8163119UF5586S0001PJ) de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución visado por el C.O.A.MA. el 22/11/2023, redactado por el Arquitecto D. ALFONSO MONTERO VILLASECA, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 58.000 €,

09-febrero-2024

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3



CVE: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	10/35 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02	DOCUMENTO: 20242157940 Fecha: 12/02/2024 Hora: 08:34
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados D. ALFONSO MONTERO VILLASECA, Arquitecto y D. ÁLVARO FDEZ DE LIENCRES AGUILÓ, Arquitecto Técnico.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (perteneciente a la Unidad de Ejecución UE-PN-01 “Pinos de Alhaurín I”, $I_e = 0,30 \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$).

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la edificación son las siguientes:

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS VÉRTICES EDIFICACIÓN		
COORDENADAS U.T.M. - HUSO 30N - ETRS89		
VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	358042.383	4056082.121
2	358052.303	4056085.245
3	358055.007	4056076.661
4	358045.087	4056073.536

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS VÉRTICES PISCINA		
COORDENADAS U.T.M. - HUSO 30N - ETRS89		
VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	358033.055	4056078.449
2	358035.339	4056071.200
3	358039.726	4056072.582
4	358037.443	4056079.831

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (Vivienda y piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

5º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

09-febrero-2024



CVE: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3	11/25 PRIMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02	DOCUMENTO: 20242157940 Fecha: 12/02/2024 Hora: 08:34
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00166/2023, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN CALLE DAVID BOWIE, URB. CAPELLANÍA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00166/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 1 de febrero de 2024, con CVE: 07E80020CC3900R3Z4O5I3N8Q4.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 1 de febrero de 2024, con CVE: 07E80020CC4F00Y6B4Y5W2Y1R7.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por LAGUÍA, S.A. con NIF ***2818** para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN C/ DAVID BOWIE, N.º 23 (Parcela 4.07-Izda.) Y N.º 25 (Parcela 4.07-Dcha.) URB. LA CAPELLANÍA (REF. CAT. 2092315UF6529S0000AO y 2092316UF6529S0000BO) de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución visado por el C.O.A.MA en fecha 04/12/2023, redactado por el Arquitecto D. JUAN CARLOS LAGUÍA ALLUÉ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 333.127,60 €, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados D. JUAN CARLOS LAGUÍA ALLUÉ, Arquitecto, D. JUAN ANTONIO PÉREZ CABRILLANA, Arquitecto Técnico y D. JOSÉ MOLINA MELLADO.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbanizable Ordenado - SURO y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal [P.P.O. del sector UR-EN-06 “Capellania A.” aprobado definitivamente por Pleno el 13/03/07 (BOP 10/05/07), Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente mediante JGL el 16/06/17 y Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente por Pleno el 05/06/09]

09-febrero-2024

12/25

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02

DOCUMENTO: 20242157940
Fecha: 12/02/2024
Hora: 08:34

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las construcciones son las siguientes:

Sector UR-EN-06, Manzana 4, Parcela 4.07 Calle David Bowie, 23 Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)		
Sistema de Referencia Geodésico ETRS89		
Proyección UTM, Huso 30 Norte		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Vértices Parcela		
4.07-A	361.950,19	4.059.074,34
4.07-B	361.950,94	4.059.074,28
4.07-C	361.963,16	4.059.073,45
4.07-D	361.973,44	4.059.072,90
4.07-E	361.966,66	4.059.049,15
4.07-F	361.948,35	4.059.050,34

Vértices Edificación		
4.07-1	361.953,01	4.059.067,90
4.07-2	361.955,44	4.059.067,74
4.07-3	361.955,59	4.059.070,16
4.07-4	361.958,21	4.059.069,99
4.07-5	361.958,25	4.059.070,71
4.07-6	361.962,66	4.059.070,43
4.07-7	361.962,62	4.059.069,71
4.07-8	361.967,40	4.059.069,41
4.07-9	361.966,98	4.059.062,74
4.07-10	361.958,90	4.059.063,25
4.07-11	361.958,62	4.059.058,78
4.07-12	361.952,45	4.059.059,17
Vértices Piscina		
4.07-P.1	361.952,70	4.059.058,27
4.07-P.2	361.965,86	4.059.057,44
4.07-P.3	361.965,21	4.059.055,18
4.07-P.4	361.952,55	4.059.055,98

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 "De las modificaciones durante la ejecución de las obras" del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (Vivienda y piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

5º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras."

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

09-febrero-2024



CVE: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3	13/25 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02	DOCUMENTO: 20242157940 Fecha: 12/02/2024 Hora: 08:34
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00172/2023, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN CALLE FARO, URB. RETAMAR. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00172/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 22 de enero de 2024, con CVE: 07E800209F3D00U8C1N5C1A2P3.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de febrero de 2024, con CVE: 07E80020D91B00U9J7M9I6P8W5.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D. CELESTINO CORTÉS BARRERA con DNI ****6153* para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE FARO N.º 6, URB. RETAMAR, ref. cat. 3087126UF6538N0001PS, de este término municipal, según reformado de proyecto básico y de ejecución visado por el C.O.A.MA. el 15/12/2023 redactado por el arquitecto D. FRANCISCO JAVIER RUIZ PALOMO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 210.000 €, figurando como dirección facultativa de las obras a realizar, D. FRANCISCO JAVIER RUIZ PALOMO, arquitecto, y D. JUAN ANTONIO BENÍTEZ GÓMEZ, arquitecto técnico.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar pareada, N6 en su grado 1, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de la urbanización Retamar, Ie= 0'40 m2t/m2s y ocupación 40%).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

09-febrero-2024

14/25

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02

DOCUMENTO: 20242157940
Fecha: 12/02/2024
Hora: 08:34

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CONSTRUCCIÓN GEORREFERENCIADA:

SUPERFICIE DE LA HUELLA:

VIVIENDA
PISCINA

86,65m2
7,50m2

COORDENADAS UTM:

VIVIENDA			PISCINA		
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	362946,709	4058590,341	1	362932,065	4058599,536
2	362943,787	4058592,357	2	362933,670	4058598,428
3	362942,935	4058591,122	3	362931,483	4058595,262
4	362940,631	4058592,713	4	362929,879	4058596,367
5	362940,631	4058592,713			
6	362937,431	4058594,921			
7	362932,392	4058587,621			
8	362935,592	4058585,414			
9	362936,805	4058587,170			
10	362939,110	4058585,579			
11	362938,457	4058584,633			
12	362941,378	4058582,617			
13	362943,460	4058585,633			
14	362943,459	4058585,634			
15	362946,708	4058590,341			

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda+piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

5º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

09-febrero-2024

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3



CVE: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	15/25 PRIMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02	DOCUMENTO: 20242157940 Fecha: 12/02/2024 Hora: 08:34
---	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00153/2023, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, SITA EN CALLE BABOR, URB. RETAMAR. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00153/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal D^a. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 16 de enero de 2024, con CVE: 07E8002086AF00Q8B7K7X3J3R7.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 30 de enero de 2024, con CVE: 07E80020BCE300U5T7K8V8F4H7.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D. ÁLVARO PONCE GUTIÉRREZ con DNI ***8222** para construcción de PISCINA SITA EN CALLE BABOR, N.º 4 (N) n2:1. URB. RETAMAR (REF. CAT. 2591115UF6529S0001TP) de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Arturo J. Ruiz Salvatierra, visado por el C.O.A.MA. con fecha 28/11/2023, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 9.850 €, figurando como director de las obras y coordinador de seguridad y salud conforme a los certificados de intervención presentados D. Arturo J. Ruiz Salvatierra, Arquitecto.

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 1, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

09-febrero-2024

16/35

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02

DOCUMENTO: 20242157940
Fecha: 12/02/2024
Hora: 08:34

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la construcción.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la piscina son las siguientes:

Piscina:

área 24.5000
longitud 21.0000
en el punto X=362366.1317 Y=4058955.2368 Z= 0.0000
en el punto X=362372.9661 Y=4058956.7502 Z= 0.0000
en el punto X=362373.7228 Y=4058953.3330 Z= 0.0000
en el punto X=362366.8884 Y=4058951.8196 Z= 0.0000
en el punto X=362366.1317 Y=4058955.2368 Z= 0.0000

De la misma manera, se informa que si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

5º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

09-febrero-2024

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3



<p>CVE: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">17/25 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20242157940 Fecha: 12/02/2024 Hora: 08:34</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00154/2023, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, SITA EN CALLE BUQUE, URB. RETAMAR. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00154/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal D^a. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 15 de enero de 2024, con CVE: 07E80020871200E1H7F8V6M6E7.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 30 de enero de 2024, con CVE: 07E80020BC9100Q1Z2T6C2E4V7.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D. JUAN MANUEL RUIZ ROBLES con DNI ***7311** para construcción de PISCINA SITA EN CALLE BUQUE, N.º 16 N2:41. URB. RETAMAR (REF. CAT. 2790109UF6529S0001EP) de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Arturo J. Ruiz Salvatierra, visado por el C.O.A.MA. con fecha 27/11/2023, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 9.850 €, figurando como director de las obras y coordinador de seguridad y salud conforme a los certificados de intervención presentados D. Arturo J. Ruiz Salvatierra, Arquitecto.

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 1, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la construcción.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la piscina son las siguientes:

09-febrero-2024

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3



<p>CVE: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">18/25 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20242157940 Fecha: 12/02/2024 Hora: 08:34</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Piscina:

área 21.0000
longitud 20.0000
en el punto X=362630.1133 Y=4058915.2668 Z= 0.0000
en el punto X=362636.1400 Y=4058918.8275 Z= 0.0000
en el punto X=362637.6660 Y=4058916.2446 Z= 0.0000
en el punto X=362631.6393 Y=4058912.6839 Z= 0.0000
en el punto X=362630.1133 Y=4058915.2668 Z= 0.0000

De la misma manera, se informa que si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

5º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR.ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00001/2024, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA Y PÉRGOLA DE MADERA EN PARCELA, SITA EN CALLE MANUEL ALEIXANDRE. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

09-febrero-2024

19/35

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02

DOCUMENTO: 20242157940
Fecha: 12/02/2024
Hora: 08:34

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00001/2024, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal D^a. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 19 de enero de 2024, con CVE: 07E8002098EA0013R4J2D4A9E7.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 1 de febrero de 2024, con CVE: 07E80020C9A500D0Z3I2K3V5B9.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D. JUAN LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ CORDÓN con DNI ***7447** para construcción de PISCINA Y PÉRGOLA DE MADERA EN PARCELA SITA EN CALLE MANUEL ALEIXANDRE, N.º 89-B (REF. CAT. 777311OUP5577S0001KU) de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. PEDRO HERNÁNDEZ WHITE, visado por el COPITIMA con fecha 26/12/2023, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 16.557,90 €, figurando como director de ejecución de las obras conforme al certificado de intervención presentado D. PEDRO HERNÁNDEZ WHITE, Ingeniero Técnico Industrial.

La parcela donde se pretenden realizar las actuaciones se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la construcción.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la piscina y la pérgola son las siguientes:

09-febrero-2024

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3



<p>CVE: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">20/35 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20242157940 Fecha: 12/02/2024 Hora: 08:34</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTOS	PISCINA MUROS
1	X=357595.4721 Y=4057151.6928
2	X=357598.9792 Y=4057150.8711
3	X=357597.4668 Y=4057144.3440
4	X=357593.9597 Y=4057145.1566
	PERGOLA
5	X=357599.7487 Y=4057146.3749
6	X=357602.1842 Y=4057145.8106
7	X=357601.0556 Y=4057140.9397
8	X=357598.6186 Y=4057141.5044

De la misma manera, se informa que si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “*De las modificaciones durante la ejecución de las obras*” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

5º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00092/2024, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA EMPLAZAMIENTO DE PISCINA A MENOS DE 2’00 METROS CON RESPECTO AL LINDERO PÚBLICO, SITO EN CALLE SILVIO RODRÍGUEZ. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

09-febrero-2024



CVE: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	21/35 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02	DOCUMENTO: 20242157940 Fecha: 12/02/2024 Hora: 08:34
---	--	--

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00092/2024, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 1 de febrero de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Peticiones y Sugerencias.
RFCIA. A-092/2024**

**PETICIÓN:AUTORIZACIÓN PARA EMPLAZAMIENTO DE PISCINA A MENOS DE 2’00 METROS CON
RESPECTO AL LINDERO PÚBLICO**

**SITUACIÓN: CALLE SILVIO RODRÍGUEZ N.º 12
PETICIONARIO: NADINE GUTIÉRREZ CAMPOS
(Relacionado con expte. M-010/2024)**

ASUNTO.-

Se solicita, con fecha a 01/02/2024 y número de registro 1864, autorización por parte de la Junta de Gobierno Local para emplazar una piscina de uso particular situada en la parcela sita en Calle SILVIO RODRÍGUEZ N.º 12 (REF. CAT. 1181201UF6518S000IO), a una distancia inferior a 2’00 metros con respecto al lindero público, dadas las reducidas dimensiones del jardín existente.

En la parcela existe una vivienda unifamiliar pareada.

Se aporta junto a la solicitud un plano explicativo del emplazamiento en parcela de la piscina.

INFORME.-

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

La parcela objeto de la solicitud se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada N5 en su grado 1 regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Que en la modificación del P.G.O.U. del artículo 97 aprobado definitivamente en sesión plenaria de fecha 15/05/2020, referente a la separación linderos de las piscinas, se recoge literalmente lo siguiente:

“Art. 97.- Separación a linderos.

Es la mínima distancia a que debe situarse el punto más saliente de la edificación, sobre o bajo rasante, sea o no utilizable, de los linderos públicos o privados.

Para el caso concreto de las piscinas la separación a lindero se regulará de la siguiente forma:

Separación a lindero público: La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2’00 metros.

No obstante, se permitirá emplazar la piscina una distancia inferior, siempre y cuando así se justifique en proyecto por necesidades de espacio al disponer la edificación en función de la superficie de parcela y previa autorización de la Junta de Gobierno Local.

Separación a lindero privado: La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2’00 metros.

09-febrero-2024

22/25

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02

DOCUMENTO: 20242157940
Fecha: 12/02/2024
Hora: 08:34

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

No obstante se permitirá emplazar la piscina a una distancia inferior, siempre y cuando se aporte la conformidad para ello por parte los propietarios colindantes afectados, en documento firmado ante notario o el secretario/a municipal”

Cómo se observa en el plano de emplazamiento aportado, **el espacio disponible en parcela para el emplazamiento de la piscina es muy reducido, por lo que quedaría justificado su emplazamiento a una distancia inferior a 2’00 metros con respecto al lindero público tal y como se establece en el artículo 97 anteriormente expuesto**, siempre y cuando así lo estimase conveniente la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN.-

A la vista del informe emitido, se propone el estudio de la propuesta presentada, y su aprobación si procede conforme a lo establecido en el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos aprobada por Pleno Municipal en sesión celebrada el 15/05/2020.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la aprobación conforme a lo establecido en el artículo 97 del P.G.O.U, referente a la separación a linderos, aprobada en el Pleno Municipal en sesión celebrada el 15/05/2020, de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00932/2023, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA RELACIONADA CON LOS EXPTES.M-00161/2019 Y LA O-00104/2023, SITO EN CALLE MAR DE JAVA, MANZANA C, URB. HUERTA NUEVA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00932/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 17 de enero de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-000932/2023

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-161/2019 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-104/2023

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS

09-febrero-2024

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3



<p>CVE: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">23/35 PRIMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20242157940 Fecha: 12/02/2024 Hora: 08:34</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**EDIFICACIÓN: EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS PARA OCHO VIVIENDAS,
GARAJES Y TRASTEROS
SITUACIÓN: C/ MAR DE JAVA, 4 y 6, MANZANA C, URB. HUERTA NUEVA
PETICIONARIO: IMPORT EXPORT QUALITY CAROMER, S.L.**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 22/11/2023 y con n.º de registro 23324, devolución de una fianza de 400,00€ depositada el 07/10/2019 y otra fianza de 2.800,00€ depositada el 02/09/2020, en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de DEMOLICIONES FT, S.L., certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00982/2022, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON EL EXPTE.A-00675/2021, SITA EN AVDA. SANTA CLARA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00982/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos, fechado el 16 de enero de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

09-febrero-2024

24/35

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02

DOCUMENTO: 20242157940
Fecha: 12/02/2024
Hora: 08:34

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“INFORME

Referencia: A-982-22 (A-675-21)

Asunto: Solicitud de devolución de fianza.

En relación con el escrito presentado por Luis Miguel Mesa Reyes con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 28 de Octubre de 2.022 en el que solicita devolución de fianza por ejecución de acometida de abastecimiento y saneamiento en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Avda. Santa Clara, 38, tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la devolución de la fianza por valor de **915,57 Euros**.

Nº de cuenta: (...).

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente El Topógrafo Municipal Fdo. Gustavo González Hoyos.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 15.-PROPUESTA DEL SR CONCEJAL DELEGADO SOBRE EL EXPTE. A-00234/2020, RELATIVA A CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE DE UN PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UN PABELLÓN POLIDEPORTIVO SITO EN TN UR-TB-01-2 SUELO EQUIPAMIENTO 2. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

D. Abel Perea Sierra, concejal delegado de Aperturas, expone:

Que estando en tramitación, en el departamento de aperturas, el expediente con los datos referenciados, en el que consta informe jurídico firmado por el T.A.G. D. Jose Manuel Jimenez Molinillo, y cuyo texto es:

“INFORME JURÍDICO

Expte: 2020 A-00234

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, se emite el siguiente INFORME JURÍDICO, vistos los hechos que a continuación se relatan así como la normativa aplicable al efecto, sobre el expediente ambiental relativo a la actividad que a continuación se indica:

09-febrero-2024



CVE: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	25/35 PRIMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02	DOCUMENTO: 20242157940 Fecha: 12/02/2024 Hora: 08:34
---	--	--

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Promotor: Excmo. Ayuntamiento Alhaurín de la Torre. CIF P2900700B

Actividad: (Categoría 13.4 bis) del Anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Complejos deportivos y campamentos permanentes para tiendas de campaña o caravanas no incluidas en la categoría 13.4, .

Situación: TN UR-TB-01 [TABICO BAJO I] 2-SUELO, EQUIPAMIENTO 2 Urb. Santa Clara, 29130 Alhaurín de la torre (Málaga). (Ref. Cat. 3290201UF6539S0001AF).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de registro de entrada 02 de noviembre de 2023, se ha presentado por don Francisco Javier Ruiz Palomo, con DNI **6969***, arquitecto , colegiado N.º 1.240, anexo de calificación ambiental proyecto básico y de ejecución de polideportivo municipal, promotor, Excmo Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, en relación con la actividad consistente en un complejo deportivo sin equipos de reproducción de música.

Por lo tanto, la calificación ambiental puede determinarse en el anexo I: categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, siendo la 13.4. BIS: Complejos deportivos y campamentos permanentes para tiendas de campaña o caravanas no incluidas en la categoría 13.4 (CA), la establecida para el proyecto que nos atañe, sito en sitio en TN UR-TB-01 [Tabico Bajo i] 2-suelo, equipamiento 2 Urb. Santa Clara, 29130, Alhaurín de la Torre (Málaga). (Ref. Cat. 3290201UF6539S0001AF).

SIGUNDO.- Obra en el expediente electrónico, entre otra, la siguiente documentación, relacionada con el expediente 2023 A-00827:

- 1.- CIF de la entidad Excmo. Ayuntamiento Alhaurín de la Torre.
- 2.- Informe municipal sobre la titularidad de los terrenos emitida por dona María Dolores Carrera García, ingeniera técnica municipal y D. Aurelio Atienza Cabrera, jefe de servicio de arquitectura y urbanismo.
- 3.- Certificado emitido por el Secretario accidental del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de fecha 1 de diciembre de 2023, referido a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada “polideportivo municipal en Alhaurín de la Torre”, se encuentra clasificado como suelo urbano y calificado como sistema de equipamiento de equipamiento público, está disponible y es apto para realizar el objeto y finalidad contenida en el proyecto y Cuenta con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución
- 4.- Informe favorable condicionado de la oficina técnica Medioambiental de fecha 04/12/2023, con CVE: 07E7001FF80800W3N7H2X8F1C4 y referencia expediente 2020-A-00234, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial municipal
- 5.- Anexo de calificación ambiental proyecto básico y de ejecución de polideportivo municipal de actividad calificada en el anexo I (13.4) como complejos deportivos y campamentos permanentes para tiendas de campaña o caravanas no incluidas en la categoría 13.4 bis. Emplazamiento: TN UR-TB-01 [Tabico Bajo i] 2-suelo, equipamiento 2 Urb. Santa Clara, 29130, Alhaurín de la Torre (Málaga). (Ref. Cat. 3290201UF6539S0001AF), realizado por el Arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo, colegiado N.º 1.240.
- 6.- Informe técnico favorable del Consorcio Provincial de Bomberos, “proyecto básico y de ejecución de polideportivo municipal y sus anexos de modificaciones”.

09-febrero-2024

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3



<p>CVE: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">26/35 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20242157940 Fecha: 12/02/2024 Hora: 08:34</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- * Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- * Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA).
- * Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- * Ley 3/2014 de 1 de octubre de medidas normativas para reducir las trabas administrativas a las empresas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El procedimiento de calificación ambiental ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental – LGICA -, así como los artículos 8 y siguientes del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, habiéndose practicado los trámites de información pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento con fecha 2 de noviembre de 2023, hasta el día 30 de noviembre de 2023. Así se deduce de la certificación expedida en fecha 4 de diciembre de 2023 por el Secretario accidental del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Según se hace constar en el certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento, de fecha 4 de diciembre de 2023, no se han presentado alegaciones en el trámite de información pública conferido al efecto.
TERCERO.- La actividad de Complejos deportivos y campamentos permanentes para tiendas de campaña o caravanas no incluidas en la categoría 13.4. (Categoría 13.4 bis), del Anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.–

TERCERO.- La actividad de Complejos deportivos y campamentos permanentes para tiendas de campaña o caravanas no incluidas en la categoría 13.4. (Categoría 13.4 bis), del Anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.–

LGICA -, debe someterse al trámite calificación ambiental, al objeto de comprobar su adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente.

Obra informe FAVORABLE condicionado de la oficina técnica Medioambiental de fecha 4/12/2023, con CVE: 07E7001FF80800W3N7H2X8F1C4 y referencia expediente 2020-A00234, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que se consigna literalmente lo siguiente:

“EXPEDIENTE: 2020-A-00234

**INFORME TÉCNICO AMBIENTAL
(089-2023-RGP)**

En base a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y al Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, de Andalucía; tras una vista general del documento titulado “ANEXO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. Situación: TN UR-TB-01 [TABICO BAJO I] 2-SUELO, EQUIPAMIENTO 2 Urb. Santa Clara, 29130 Alhaurín de la torre (Málaga) Promueve: EXMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA

09-febrero-2024

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3



<p>CVE: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">27/35 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20242157940 Fecha: 12/02/2024 Hora: 08:34</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TORRE” (CSV: 07E7001F662100Z1Q1I3I9O1C0) correspondiente al proyecto con la misma denominación; aparentemente y en la opinión del técnico industrial informante no se prevé que durante el desarrollo de la actividad se puedan provocar molestias o daños no controlables medioambientales por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones o requisitos técnicos de carácter no medioambiental no objeto de este informe (seguridad, accesibilidad, urbanísticos, sanitarios, etc.), se emite INFORME TÉCNICO AMBIENTAL FAVORABLE CONDICIONADO a:

1º. Ejecutar las obras y/o instalaciones descritas por el Proyecto Técnico objeto de este informe, previa obtención de las autorizaciones urbanísticas o licencias de obras necesarias.

2º. Corregir durante su ejecución las incidencias subsanables siguientes: a) Las necesarias, según criterio de la Dirección Técnica de la Obra, que no supongan modificaciones sustanciales.

3º. Trasladar al Ayuntamiento la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto y anexo presentado, y al condicionado de la calificación ambiental, previamente a su puesta en marcha o inicio de actividad. Esta certificación debe incluir los resultados de los ensayos acústicos determinados por la redacción del proyecto.

4º. Desarrollar la actividad observando en todo momento:

a) Ejercer y controlar la actividad constantemente conforme a la normativa vigente en cada momento respecto a los horarios funcionamiento, a los ruidos y vibraciones, a las transmisiones térmicas, a las emisiones a la atmósfera, a los residuos, a los vertidos líquidos, a las medidas higiénico-sanitarias y a todas aquellas incidencias que pudieran provocar daños o perjuicios al medioambiente y/o a las personas, seres vivos o a los bienes.

b) Realizar los mantenimientos determinados por los servicios técnicos oficiales para cada instalación, maquinaria, herramienta, etc.

c) Realizar y estar al día en todas en aquellas verificaciones técnicas legalmente establecidas a realizar por los organismos de control autorizados u otros.

d) Adaptar las instalaciones y/o el establecimientos conforme a cualquier disposición vigente en cada momento sin que ello implique modificaciones sustanciales.

e) Disponer en todo momento de cuantas autorizaciones, permisos, informes, etc. preceptivos de cualquier índole sean necesarios para el desarrollo de la actividad. Y, para que así conste a los efectos oportunos, se firma el presente informe técnico de carácter medioambiental para el Departamento de Aperturas

- Firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Mecánico, T.A.E. de Optimización de Recursos, Rafael Gómez Pérez -”

CUARTO.- En relación a la ubicación de la actividad, es coherente con la legislación urbanística, atendiendo al Certificado Urbanístico que consta en el expediente digital y dando cumplimiento al articulado que en él se indica, teniendo en cuenta la normativa del PGOU municipal al respecto.

QUINTO.- Consta documento que justifica la disponibilidad de los terrenos en que se pretende instalar la actividad.

SEXTO.- El resultado del expediente se deberá comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de resolución de Calificación Ambiental, indicando la resolución recaída en el procedimiento de Calificación Ambiental para su inscripción en el registro de actuaciones sometidas los instrumentos de prevención y control ambiental.

SÉPTIMO.- Asimismo, deberá inscribirse en el Registro Municipal de Calificación Ambiental que prevé el artículo 18 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

09-febrero-2024

28/35

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20242157940 Fecha: 12/02/2024 Hora: 08:34</p>
--	--	---

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

OCTAVO.- La puesta en marcha de las actividades con calificación ambiental se realizará una vez que se traslade al Ayuntamiento la certificación acreditativa del Técnico director de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental.

NOVENO.- En el supuesto de que la calificación ambiental estuviera condicionada, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento podrán en cualquier momento realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarias en relación con las actividades objeto de calificación. Realizada la inspección, y en el plazo máximo de 10 días, se expedirá la correspondiente acta de comprobación, en la que se hará constar si se ha dado cumplimiento a las condiciones impuestas por la calificación ambiental y a los demás requisitos establecidos por la legislación ambiental vigente.

DÉCIMO.- Se añade la previsión de que durante todo el proceso se cumpla con las exigencias de publicidad activa.

DECIMOPRIMERO: La actividad proyectada se deberá ajustar al emplazamiento propuesto, al proyecto objeto de la calificación y al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras.

No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad hasta tanto se certifique por el Director Técnico del proyecto, que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.4, 19 y 22 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

CONCLUSIÓN

Se somete a consideración de La Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Otorgar a la actuación la Calificación Ambiental Favorable, de acuerdo con la documentación técnica presentada y con las condiciones expresadas en el informe técnico municipal de fecha 4/12/2023, con CVE: 07E7001FF80800W3N7H2X8F1C4 y referencia expediente 2020-A-00234.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo adoptado a la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de diez días, para su inscripción en el Registro de Actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.

TERCERO.- Inscribir el acuerdo adoptado en el Registro municipal de calificación ambiental, indicando los datos relativos a la actividad.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Técnico M. Administración General. Fdo: José Manuel Jiménez Molinillo”

Desde esta concejalía, se dicta la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, para que por la Junta de Gobierno Local, por delegación del sr. alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 3614 de 19 de junio de 2023, se acuerde:

1. Conceder la CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE, de la actuación solicitada, de acuerdo a los términos descritos en el informe jurídico.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de Aperturas. Fdo.: Abel Perea Sierra”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

09-febrero-2024

29/35

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02

DOCUMENTO: 20242157940
Fecha: 12/02/2024
Hora: 08:34

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA SOBRE SOLICITUD DE COPIA DE DILIGENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL EN C/ GOLETA POR CONFLICTO VECINAL. EXPTE. DAIP-00001/2024. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“EXPTE. DAIP-00001/2024

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, el Concejal Delegado de la Plataforma de Transparencia sobre la base de los siguientes fundamentos:

Visto el informe de fecha 06/02/2024, con CVE: 07E7001EF9F600K2K2B9J6T8N0 emitido por la Unidad de Transparencia, que a continuación se transcribe:

"INFORME DAIP-00001/2024

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Dª EUGENIA FABIOLA NEVADO JIMENEZ (DNI 25065091J) presentó solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre con fecha de 16 de octubre de 2023 escrito dirigido a la Policía Local solicitando pidiendo copia de las diligencias policiales llevadas a cabo en una actuación de fecha 13 de Junio de 2023 por un conflicto vecinal.

SEGUNDO.- Por la Policía local se efectuó **traslado** a esta Unidad de Transparencia en fecha 22 de enero de 2024 de copia de la referida actuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno (art. 12 de la citada Ley, en relación con el art. 24 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía).

SEGUNDO.- El órgano competente para resolver las solicitudes de acceso es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de julio de 2019, todo ello de conformidad con el art. 4.2 de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

TERCERO.- La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado.

CUARTO.- La información solicitada se entregará a la persona solicitante en la forma y formato por ella elegidos, salvo que pueda ocasionar la pérdida o deterioro del soporte original, no exista equipo técnico disponible para realizar la copia en ese formato, pueda afectar al derecho de propiedad intelectual o exista una forma o formato más sencilla o económica para el erario público. En todo caso, si la información que se proporcionase en respuesta a una solicitud de acceso a la información pública fuese en formato electrónico, deberá suministrarse en estándar abierto o, en su defecto, deberá ser legible con aplicaciones informáticas que no requieran licencia comercial de uso (art 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía).

09-febrero-2024

30/35

PREMIANTE - FECHA

CVE:
07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02

DOCUMENTO: 20242157940
Fecha: 12/02/2024
Hora: 08:34

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La solicitud se presentó por escrito y no se ha especificado el soporte. Asimismo no consta el abono de las tasas por expedición de copias.

QUINTO.- Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones (Artículo 13. Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia).

SEXTO.- Datos personales: define el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 como datos personales toda información sobre una persona física identificada o identificable. La información solicitada son las diligencias elaboradas por la Policía Local como consecuencia de una disputa vecinal. Se solicita por tanto una **copia de la actuación**, no la elaboración de un informe, lo cual no esta cubierto por el derecho al acceso de la información.

QUINTO.- Con carácter general, y salvo que en el caso concreto prevalezca la protección de datos personales u otros derechos constitucionalmente protegidos sobre el interés público en la divulgación que lo impida, se concederá el acceso a información que contenga datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública del órgano, todo ello como se señala en el artículo 15.2 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información público y buen gobierno.

Aún cuando la información solicitada no contuviera datos especialmente protegidos, estos contienen datos de carácter personal (se trata de un domicilio particular), para los que consta que existe autorización para su publicidad (fueron recabados para las diligencias policiales), por lo que previa ponderación del interés público en la divulgación de la información, los derechos de los afectados cuyos datos aparezcan en la información solicitada, y en particular su derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, se

SE INFORMA

PRIMERO.- Procede **autorizar** el acceso a las diligencias policiales solicitadas por Dª Eugenia Fabiola Nevado Jiménez sobre sobre las actuaciones policiales efectuadas C/ Goleta el 13 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Dado que no consta el **pago de la tasa por expedición de documentos**, informar a la solicitante que le será entregada copia simple de la información pedida **velando los datos** de carácter personal de terceros afectados, una vez se confirme su abono.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Unidad de Transparencia. Fdo.: Camilo Fernández Ramos."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 3611, de 19 de junio de 2023, rectificado por Decreto n.º 4068, de 17 de julio de 2023, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Procede **autorizar** la solicitud de acceso a la información presentada por Dª Eugenia Fabiola Nevado Jimenez, de conformidad con los artículos 15.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el art. 25.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, entregando copia simple de la información pedida **velando los datos** de carácter personal de terceros afectados, y una vez se confirme su abono.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al/la solicitante.

09-febrero-2024

31/25

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02

DOCUMENTO: 20242157940
Fecha: 12/02/2024
Hora: 08:34

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. EL CONCEJAL DELEGADO DE LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA. Fdo.: José Manuel de Molina Bautista.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO SOBRE EL EXPTE. 2024 EXP-00001, RELATIVA A APROBACIÓN DE REORDENACIÓN VIAL A UN SOLO SENTIDO DE CIRCULACIÓN EN C/ JARA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 20 de noviembre de 2023 y con número de orden de registro de entrada 23023 presentado por la Comunidad de Propietarios Villamontes, con NIF H29464526, solicitando establecer en un solo sentido de circulación la C/ Jara de esta localidad, al objeto de prevenir accidentes y mejorar la circulación en la misma.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente consta, el siguiente informe del Oficial de Policía Local, con C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

Asunto: Solicitud de reordenación vial a un solo sentido C/ Jara.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VILLAMONTE, con NIF H29464526 mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento con n.º de registro 202323023 y fecha 20/11/2023 (nº 1019 en esta Policía Local), solicitando establecer en un solo sentido de circulación la C/ Jara de esta localidad, al objeto de prevenir accidentes y mejorar la circulación en la misma, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía, comprobando como el ancho de la calzada era de cinco metros, así como estacionan vehículos en la misma, por lo que el doble sentido de circulación establecido actualmente se convierte en peligroso para la circulación, existiendo además dos curvas / cruces con poca visibilidad.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* se estima procedente el establecimiento en un solo sentido de circulación de la C/ Jara de esta localidad, de la forma en la que se expresa en el boceto adjunto, mediante la instalación de una señal de entrada prohibida R-101.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento. El Oficial de Policía Local, C.P. 3867

09-febrero-2024

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3



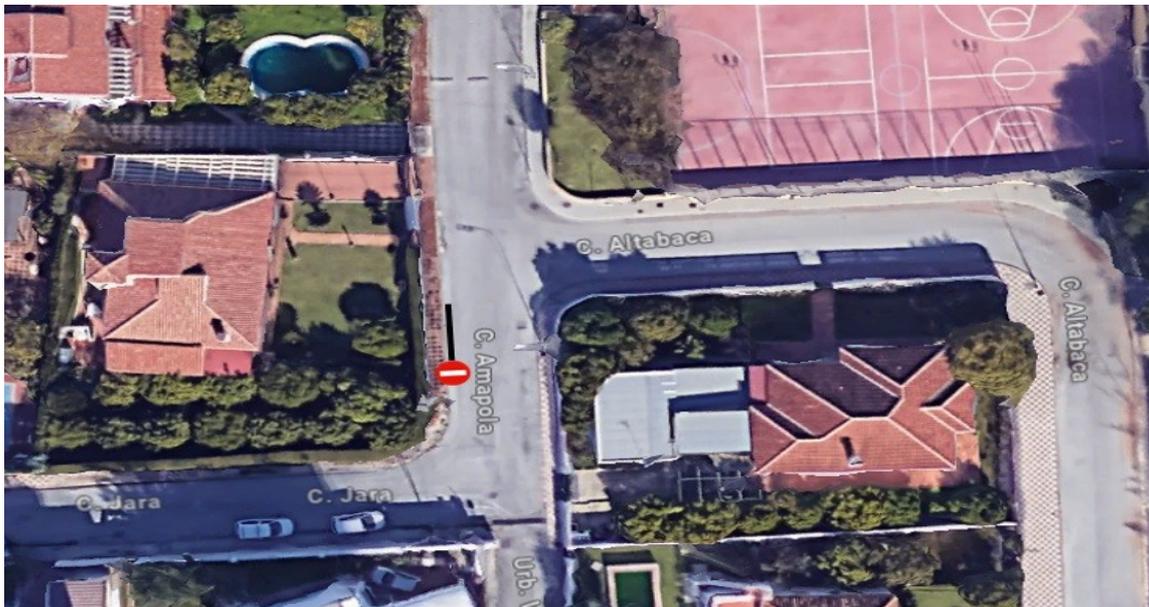
CVE: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	32/35 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02	DOCUMENTO: 20242157940 Fecha: 12/02/2024 Hora: 08:34
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B



Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa que sí procede, el establecimiento en un solo sentido de circulación de la C/ Jara solicitado por la Comunidad de Propietarios Villamontes, con NIF H29464526, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el establecimiento en un solo sentido de circulación de la C/ Jara solicitado por la Comunidad de Propietarios Villamontes, con NIF H29464526, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 18.- ASUNTOS URGENTES. 18.1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO SOBRE EL EXPTE. MOV-00030/2023, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CTMAN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. PARA COFINANCIAR LA LÍNEA DE

09-febrero-2024

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3



CVE: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3	33/35 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02	DOCUMENTO: 20242157940 Fecha: 12/02/2024 Hora: 08:34
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

BUS M143 (UNIVERSIDAD), CURSO 2023 - 2024. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571, de 11 de agosto de 2023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Tráfico y Vía Pública, al amparo de lo establecido en la legislación vigente

EXPONE

Con fecha 15 de noviembre de 2023, registro de entrada 22744, fue recepcionado por este Ayuntamiento la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Málaga y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para cofinanciar el coste del servicio de la línea M143, Alhaurín de la Torre – Campus Universitario de Teatinos para el curso universitario 2023 – 2024.

Según establece el artículo 3 de los Estatutos del CTMAM (BOJA número 149 de 5 de agosto de 2019), el Consorcio de Transportes se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de las entidades consorciadas.

Por otra parte, y en referencia a la competencia municipal, dispone el artículo 55.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, las entidades locales deberán en sus relaciones recíprocas, “prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas”. Dicha cooperación económica, técnica y administrativa, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que suscriban (art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

Asimismo, el artículo 10 de la citada norma en su párrafo segundo dispone que procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas. La firma del presente Convenio supone una ventaja para los habitantes del municipio que van a mejorar sus opciones de movilidad en transporte público con destino a la Universidad, reduciendo tanto los tiempos de espera como los costes.

El coste del nuevo servicio durante el curso universitario 2023/2024 será cofinanciado entre el CTMAM, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y la entidad concesionaria Autocares Vázquez Olmedo S.L., de acuerdo con la siguiente distribución:

- Concesionario Autocares Vázquez Olmedo S.L.: 10.246,02 €.
- CTMAM: 24.590,46 €.
- Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre: 18.808,64 €.

Para el abono de la parte correspondiente al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, se cuenta con la retención de crédito reflejada en las operaciones contables 2023-22021917 y 2023 – 28000342, realizadas por la Intervención Municipal con fecha 16 de noviembre de 2023.

Igualmente el expediente cuenta con informe favorable realizado por la Asesoría Jurídica Municipal y que consta en el expediente.

A la vista de todo lo anterior, a la Junta de Gobierno Local solicito adopte la siguiente

09-febrero-2024

34/25

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02

DOCUMENTO: 20242157940
Fecha: 12/02/2024
Hora: 08:34

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Suscribir el Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Transportes del Área de Málaga y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para cofinanciar la prestación del servicio de la línea M143, Alhaurín de la Torre – Campus Universitario de Teatinos, en el curso universitario 2023/2024.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio de Colaboración.

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados así como a la Intervención Municipal.

No obstante, su superior criterio decidirá.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. **Fdo. Francisco José Sánchez Guerrero, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Movilidad y Vía Pública.**

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO Nº 19.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 09:30, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARÍA
AUXILIADORA

09-febrero-2024

35/35

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/02/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 08:35:02

DOCUMENTO: 20242157940
Fecha: 12/02/2024
Hora: 08:34

CSV: 07E80020ED7400S2M8C6A0E0W3

